PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD

PN RASES No.4 SA MC SS 0-024/2020

OBJETO:

"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, MARZO DE 2020

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la

misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con NIT. 805.022.186-6, además :

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Proyecto de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“Prestación servicios de salud visual y auditiva acorde a lo establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4”

<table>
<tr><th>Clasificación</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>85101600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantia Contratos de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, 00090 del 15 de Enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y 00277 del 27 de enero de 2020 “Por la cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”; expedidas por la Dirección General de la Policia Nacional.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantia todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente contenido el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Convocatoria limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Dice: "(...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)."</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 de 2006, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se precisa la presente contratación está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes nacionales. Así:
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td rowspan="3">Si aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (35)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones (CAN)</td><td>SI</td><td>Si aplica independiente del valor del presupuesto</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

*La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para la presente contratación es por la suma de novecientos millones de pesos moneda legal colombiana ($900.000.000.00) de la vigencia 2020 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 64120 del 21 de febrero de 2020 expedido por el Jefe Grupo de Presupuestos RASES No. 4, distribuidos así:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Grupo 1</td><td>SERVICIOS DE SALUD VISUAL – OFTALMOLOGIA</td><td>$520.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Grupo 2</td><td>SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA - OTORRINOLORINGOLOGIA</td><td>$300.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Grupo 3</td><td>SERVICIOS DE OPTOMETRIA</td><td>$80.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$900.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y</td></tr>
</table>

parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al (los) contratista (s) que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 :
Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsable de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su articulo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago*

de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

 ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley,

a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.

- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico

	Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación es hasta el 31/12/2020, de acuerdo al presupuesto estimado o hasta agotar el mismo, contados estos, a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías que den cobertura al proceso, por parte de una compañía aseguradora reconocida dentro del territorio nacional. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **Tracto Sucesivo** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos que corresponda la necesidad del servicio, la cual será previamente autorizada por el grupo de autorizaciones de servicios de salud, conformado por el médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	El oferente favorecido deberá prestar los servicios ofertados en la ciudad Santiago de Cali para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará de forma PARCIAL POR GRUPO, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. Se podrá adjudicar parcialmente los grupos, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems por grupo. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecido. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicar el presupuesto total asignado sumándole el % de descuento ofertado de acuerdo las necesidades presentadas por el servicio sobre la demanda proyectada para satisfacer las necesidades que presenta nuestra población atendida, la cual inicialmente se estableció con el presupuesto asignado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y no a la necesidad presentada por el servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación o Índice de precios al consumidor (IPC) y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el el Líder de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993,

	en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se establece el Nuevo Manual de Contratación para la Policía Nacional, en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 DIPON-DIRAF-70 "Por medio de los cuales se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el articulo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matricula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTAN OBLIGADAS).

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)**.

k. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).

l. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

m. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.

n. En el evento en que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

o. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, en los términos previstos en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** del presente pliego de condiciones.

p. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76, establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".**

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuaron dentro de los términos definidos en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL VALOR DEL GRUPO OFERTADO.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL VALOR DEL GRUPO OFERTADO,CON UNA VIGENCIA DE CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				

	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTOTOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍAÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍAÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
No.	1	2	3	clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual

8	7	6	5	4
General	General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Selección
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
2	2	4	3	2
2	3	3	3	3
4	5	7	6	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Baio
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
2	2	4	1	2
2	3	3	2	3
4	5	7	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista/contratante	Regional de aseguramiento en salud No. 4 sanidad valle	Contratos. Jurídica	*Contratos * Jurídica	Dueño del proceso
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fisca
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual

NOTA 1: Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustara para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, identificada con Nit. 805.022.186-6, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulara conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta las 18:00	**04 de marzo de 2020**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Hasta las 17:00 horas	**05, 06, 09 de marzo de 2020**	Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1°; que a la letra dice: "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*", los posibles oferentes interesados en participar, deben manifestar su intención de participar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. La no manifestación de interés en participar de acuerdo a lo establecido anteriormente, se constituye en causal de rechazo de la oferta, tal y como lo establece el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 del Cauca NO SE HACE RESPONSABLE por la manifestación de interés en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones y por el cierre del plazo para la presentación de las mismas
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS CON LOS QUE SE CONTINUARÁ EL PROCESO, ESTA DECISIÓN	10:00	**10 de marzo de 2020**	En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés en participar para presentar oferta, la ordenadora del gasto podrá llevar a cabo sorteo, esta decisión será decisión exclusiva de la ordenadora del gasto y en caso de

SERÁ DECISIÓN EXCLUSIVA DE LA ORDENADORA DEL GASTO.			realizarse será presencial en el Auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 del Cauca Avenida 10 norte #16N-21 Barrio Granada, Cuarto piso, **si el ordenador decide hacer el sorteo, se notificará a los posibles oferentes inscritos mediante comunicado por la plataforma del SECOP II, sino se notifica se debe dar por entendido que el proceso continua**. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se realizara así: Se deposita en una bolsa el nombre de cada una de las empresas interesadas en participar y se escogerán al azar entre los asistentes diez (10) personas para que saquen diez (10) papeletas de las que se encuentren en la bolsa, se leerán los nombres y estas serán las empresas que puedan presentar oferta
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 17:00	**09 de marzo de 2020**	Los interesados podrán solicitar aclaraciones o presentar observaciones al Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la Regional generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	10:00	El día hábil anterior al Plazo para Entrega de Propuestas.	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta las 10:00	El día hábil anterior al Plazo para Entrega de Propuestas.	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	Hasta las 11:00	**16 de marzo de 2020**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Hasta las 17:00	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al término anteriormente citado	Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
PRESENTACION DE INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta las 18:00	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término anteriormente citado	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta las 17:00	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	Hasta las 18:00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término anteriormente citado	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO)	Hasta las 18:00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Hasta las 18:00	Dentro de Un (1) día hábil siguiente de la expedición de la resolución de	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co

		adjudicación.	
FIRMA DEL CONTRATO	17:00	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término anteriormente citado	Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 Avenida 10 Norte No. 16N-21 oficina de contratos 4° piso
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	Hasta las 18:00	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

*Cuando LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto en este pliego de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo para la adjudicación. Dicha prorroga será motivada por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

*En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 al cual puede comunicar la dificultad es: disan.seval-lic@policia.gov.co

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el **SECOP** con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el **SECOP II** es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción. La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del **SECOP II**; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo (electrónico y/o certificado) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación en la plataforma no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento que será la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co, el cierre lo realizará la misma plataforma en la fecha y hora indicada (línea de tiempo).
3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipyme, se preferirá a la Mipyme nacional.
3. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
5. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

La entidad, verificará los requisitos de orden jurídico que se enuncian a continuación, los cuales el proponente deberá anexar junto con la certificación de la Cámara de Comercio.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 10547 de 2018 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 10547 de 2018 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 10547 de 2018 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 10547 de 2018 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

b. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

c. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

d. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las

personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 , NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del grupo ofertado**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá q que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...), "PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". (...), salvo la corrección de errores de esta hasta que el oferente acredite este requisito no será habilitada.

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el

proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>=1.52
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<=69.2%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1,65 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0.08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0.07

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales El índice de endeudamiento será el uncio que se trabaje de forma procentual (%).

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2018, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, debidamente firmadas por el representante legal y contador publico. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

d). Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor

fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato N° 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al **Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser firmada por el representante legal.

Nota: Para diligenciar el **Anexo No. 7 Oferta Económica**, debe verificar la información que se relaciona en el **Anexo No. 6 Valores Unitarios**, donde se establecen los precios estimados de contratación.

1.2.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el

Mayor **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

Proyectado por: DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
Analista de Contratos
Revisado por: IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Área Administrativa
Revisado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Asuntos Juridicos
Aprobado por: PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO
Jefe Asuntos Juridicos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada grupo, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4				
GRUPONo. 1 SERVICIOS DE SALUD VISUAL				
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN **Capítulo 03 SISTEMA VISUAL Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (08.6. - 08.8.)**	Cumple	No Cumple
1	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA		
2	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA		
3	081101	BIOPSIA EN PÁRPADO		
4	082101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR		
5	082102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR		
6	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO		
7	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS		
8	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL MAYOR DE DOS TERCIOS		
9	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL UN TERCIO		
10	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL DOS TERCIOS		
11	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL MAYOR DE DOS TERCIOS		
12	082406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO		
13	082407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL		
14	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS		
15	082602	TARSORRAFIA		
16	083001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
17	083002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL		
18	083003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		
19	083004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL		
20	083005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
21	083501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO		
22	083502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL		
23	083503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO		
24	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
25	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO		
26	083603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
27	083701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
28	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
29	083703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
30	083801	CANTOTOMÍA		
31	083802	CANTORRAFIA		
32	083803	CANTOPLASTIA		
33	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
34	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA		
35	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL		
36	083807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL		
37	083808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON		
38	083809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
39	083810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
40	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
41	086001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO		
42	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO		
43	086003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
44	088001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA		
45	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
46	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
47	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
48	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
49	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO		
50	088600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD		
51	088700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD		
52	089104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
53	089105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA		
54	089207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
55	089208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN		
56	089209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
57	089210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
58	089211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO		
59	089212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO		
60	089213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN		
61	089214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
62	089215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
63	089216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO		
64	089217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		
65	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO		

66	089302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO		
67	089303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA		
68	090101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL		
69	091101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL		
70	091201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL		
71	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
72	092002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL		
73	094101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
74	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA		
75	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA		
76	094401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA		
77	094402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA		
78	095001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
79	095002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL		
80	096101	DACRIOCISTECTOMÍA		
81	097101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES		
82	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
83	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
84	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
85	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
86	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA		
87	098106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA		
88	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA		
89	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
90	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
91	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		
92	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
93	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
94	099003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
97	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA		
98	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA		
99	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
100	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
101	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
102	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
103	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
104	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
105	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
106	103108	PERITOMÍA TOTAL		
107	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
108	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON		
109	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
110	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
112	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
113	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
114	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
115	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
116	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS		
117	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA		
118	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA		
119	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA		
120	112101	FROTIS DE CÓRNEA		
121	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA		
122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA		
123	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA		
124	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA		
125	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL		
126	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA		
127	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
128	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
129	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
130	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
131	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA		
132	115306	SUTURA DE CÓRNEA		
133	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
134	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA		
135	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL		
136	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
137	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO		
138	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA		
139	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL		
140	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
141	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
142	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
143	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
144	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
145	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
146	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
148	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL		
149	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE		
150	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL		
151	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA		
152	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL		

153	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
154	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
155	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]		
156	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA		
157	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL		
158	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO		
159	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL		
160	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
161	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL		
162	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA		
163	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS		
164	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL)		
165	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
166	122201	BIOPSIA DE IRIS		
167	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA		
168	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
169	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
170	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
171	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
172	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
173	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
174	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS		
175	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
176	123502	CERCLAJE PUPILAR		
177	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS		
178	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS		
179	124202	IRIDOCISTECTOMÍA		
180	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS		
181	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA		
182	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA		
183	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
184	124402	IRIDOCICLECTOMÍA		
185	125101	GONIOTOMÍA		
186	125401	TRABECULOTOMÍA		
187	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
188	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO		
189	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE		
190	126303	VISCOCANALOSTOMÍA		
191	126304	CANALOPLASTIA		
192	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL		
193	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
194	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
195	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
196	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
197	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
198	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA		
199	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
200	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
201	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR		
202	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA		
203	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA		
204	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
205	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
206	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA		
207	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA		
208	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
209	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
210	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
211	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
212	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
213	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
214	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
215	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
216	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
217	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
218	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN LÁSER ASPIRACIÓN ENTRE OTROS		
219	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
220	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
221	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
222	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL		
223	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA		
224	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
225	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
226	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
227	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
228	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
229	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
230	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR		
231	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
232	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL		
233	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR		
234	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA		
235	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA		
236	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA		
237	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA		
238	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL		

239	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR		
240	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO		
241	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
242	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES		
243	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
244	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA		
245	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES		
246	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
247	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
248	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
249	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
250	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO		
251	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		
252	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
253	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
254	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
255	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
256	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
257	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
258	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
260	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
261	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
262	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
263	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
264	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
265	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
266	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA		
267	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR TENDÓN O CÁPSULA DE TENON		
268	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO		
269	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
270	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA		
271	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA		
272	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA		
273	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
274	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
275	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
276	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
277	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO		
278	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA		
279	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO		
280	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA		
281	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
282	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
283	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
284	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
285	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA		
286	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL		
287	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		
288	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA		
289	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
290	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
291	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
292	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
293	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
294	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
295	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
296	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA		
297	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA		
298	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA		
299	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA		
300	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
301	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
302	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)		
303	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)		
304	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)		
305	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)		
306	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)		
307	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)		
308	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)		
309	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)		
310	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)		
311	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)		
312	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)		
313	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)		
314	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)		
315	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)		
316	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)		
317	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)		
318	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
319	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
320	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)		
321	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)		
322	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)		
323	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)		
324	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B		
325	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL		

326	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL		
327	9502006	ENTRENAMIENTO VISUAL		
328	950203	ESTIMULACION VISUAL - EVALUACION		
329	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		
330	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		
331	950312	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO **(ANALISIS DE PELICULA LACRIMAL)**		
332	950311	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO **(PSEUDO ACOMODACION)**		
333	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA		
334	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN		
335	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION		
336	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		
337	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA		
338	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
339	9511011	FOTOGRAFIA DE ESTRABISMO 9 POSICIONES		
340	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL		
341	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION		
342	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION		
343	952501	PAQUIMETRÍA		
344	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES		
345	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES		
346	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
347	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION		
348	953501	TERAPIA ORTÓPTICA		
349	8915111	TEST DE COLOR		
350	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL		
351	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN BILATERAL		
352	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE BILATERAL		
353	P1203	PAQUETE ANILLOS INTRAESTOMALES CON EL EQUIPO FEMTOSEGUNDO		
354	P117301	PAQUETE KAMRA CON TECNOLOGIA INTRALASE		
355	P1008	PAQUETE QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD		
356	P154101	PAQUETE ESTRABISMO UNILATERAL 1 Ó 2 MUSCULOS		
357	P154102	PAQUETE ESTRABISMO UNILATERAL 3 Ó 4 MUSCULOS		
358	P154103	PAQUETE ESTRABISMO BILATERAL 1 Ó 2 MUSCULOS		
359	P154104	PAQUETE ESTRABISMO BILATERAL 3 Ó 4 MUSCULOS		
360	P1011	PAQUETE RESECCION DE PTERIGIO CON INJERTO		
361	P1068	PAQUETE BLEFAROPLASTIA DOS PARPADOS UNILATERAL		
362	P1083	PAQUETE SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD		
363	P1001	PAQUETE CATARATA CONVENCIONAL + LIO		
364	P1002	PAQUETE CATARATA FACOEMULSIFICACION + LIO		
365	P1096	PAQUETE RETINOPEXIA		
366	P1030	PAQUETE RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DE SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD		
367	P1039	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR		
368	P1040	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR - EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD		
369	P1041	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR – EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD		
370	P1031	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES		
371	P1097	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + RETINOPEXIA		
372	P1034	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD		
373	P1035	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUSIFICACION SOD		
374	P1080	PAQUETE DACRIOCISTORRINOSTOMIA		
375	P094400	PAQUETE INTUBACION DE LA VIA LAGRIMAL		
376	P097100	PAQUETE PLASTIA DE CANALICULOS		
377	P1094	PAQUETE EVISCERACION		
378	P164100	PAQUETE ENUCLEACIÓN		
379	P866702	PAQUETE INJERTO DERMOGRASO		
380	P168301	PAQUETE RECONSTRUCCIÓN DE CAVIDAD ANOFTALMICA RETRAÍDA		
381	P088201	PAQUETE SUTURA DE PARPADOS SIMPLE		
382	P088401	PAQUETE SUTURA DE PARPADOS COMPLEJA		
383	P082302	PAQUETE RESECCION DE TUMOR DE PARPADO		
384	P082301	PAQUETE RESECCIÓN DE LAGOFTALMOS		
385	P082303	PAQUETE RESECCION DE XANTELASMA		
386	P082100	PAQUETE CHALAZIÓN		
387	P083300	PAQUETE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL		
388	P165100	PAQUETE ORBITOTOMIA ANTERIOR		
389	P767904	PAQUETE ORBITOTOMIA POSTERIOR		
390	P084300	PAQUETE ECTROPION		
391	P084200	PAQUETE ENTROPIÓN		
392	P088202	PAQUETE TARSORRAFIA		
393	P103105	PAQUETE SUPERFICIE PARA CORREGIR PTERIGIO REPRODUCIDO		
394	P1091	PAQUETE CORRECCION DE SIMBLEFARON CON O SIN INJERTO		
395	P103102	PAQUETE RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL		
396	P1007	PAQUETE CIRUGIA DE GLAUCOMA CON IMPLANTE DE VALVULA		
397	P3001	CAPSULOTOMIA CON LASER UNILATERAL		
398	P3001B	CAPSULOTOMIA CON LASER BILATERAL		
399	P3002	IRIDOTOMIA CON LASER SOD UNILATERAL		
400	P3002B	IRIDOTOMIA CON LASER SOD BILATERAL		
401	P3003	IRIDOPLASTIA CON LASER UNILATERAL		
402	P3003B	IRIDOPLASTIA CON LASER BILATERAL		
403	P3004	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER UNILATERAL		
404	P3004B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER BILATERAL		
405	P3005	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL		
406	P3005B	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER) BILATERAL		
407	P3006	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL		

408	P3006B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER) BILATERAL		
409	P3007	FOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER DE ARGON UNILATERAL		
410	P3007B	FOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER DE ARGON BILATERAL		
411	P3008	PANFOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA UNILATERAL		
412	P3008B	PANFOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA BILATERAL		
413	P3009	FOTOCOAGULACION (CON LASER PARPADO) Y CONJUNTIVA UNILATERAL		
414	P3009B	FOTOCOAGULACION CON LASER PARPADO Y CONJUNTIVA BILATERAL		
415	P3010	TRABECULOPLASTIA CON LASER UNILATERAL		
416	P3010B	TRABECULOPLASTIA CON LASER BILATERAL		
417	P1204	PAQUETE PHACO REFRACTIVA + LENTE		
418	P1205	PAQUETE IMPLANTE DE LIO FAQUICO		
419	P1215	PAQUETE APLICACION TOXINA BOTULINICA EN PARPADOS		
420	P1200	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON RANIBIZUMAB		
421	P1214	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVITREA DE ANTIINFLAMATORIO OZURDEX		
422	P1201	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON BEVACIZUMAB		
423	P1213	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AFLIBERCEPT		
424	P1098	PAQUETE TRABECULECTOMÍA (CIRUGÍA FILTRANTE)		
425	P1208	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK UNILATERAL		
426	P1208B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK BILATERAL		
427	P1218	CIRUGÍA REFRACTIVA LASEK UNILATERAL		
428	P1218B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASEK BILATERAL		
429	P1219	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK FEMTO UNILATERAL		
430	P1219B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK FEMTO BILATERAL		
431	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
432	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
433	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR		
434	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
435	951503	ABERROMETRÍA OCULAR		
436	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
437	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
438	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL		
439	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE		
440	952001	BIOMETRÍA OCULAR		
441	952201	ELECTROOCULOGRAMA		
442	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
443	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
444	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR		
		GRUPO No. 2 SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA		
1	170005	PETROSECTOMÍA		
2	170006	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO TEMPORAL		
3	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL		
4	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA		
5	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA FOSA INFRATEMPORAL		
6	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
7	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
8	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISIÓN		
9	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA		
10	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)		
11	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
12	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
13	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD		
14	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD		
15	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
16	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR		
17	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
18	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL		
19	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL		
20	184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD		
21	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCIÓN DE TAMAÑO		
22	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA		
23	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO		
24	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO		
25	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO		
26	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR		
27	187200	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD		
28	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS		
29	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA		
30	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]		
31	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA		
32	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR		
33	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA		
34	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA		
35	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA		
36	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA		
37	194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA		
38	199101	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO		
39	199300	MASTOIDOPLASTIA SOD		
40	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA		
41	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES		
42	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA		

43	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA		
44	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA		
45	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA		
46	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR		
47	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA		
48	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR		
49	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA		
50	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES		
51	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN		
52	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO		
53	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA VÍA TRANSMASTOIDEA		
54	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA		
55	209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD		
56	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS		
		Capítulo 05 NARIZ BOCA Y FARINGE Incluye: ESQUELETO NASAL Y PIEL DE NARIZ	**Cumple**	**No Cumple**
57	210401	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL		
58	210501	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL		
59	210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL		
60	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
61	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL		
62	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA		
63	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
64	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL		
65	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ Incluye: AQUELLA CON COMPROMISO DE CARTÍLAGO O MUCOSA NASAL Y PIEL		
66	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO		
67	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO		
68	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL		
69	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA		
70	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL		
71	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA		
72	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL		
73	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL		
74	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
75	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA		
76	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL		
77	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL		
78	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
79	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA		
80	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
81	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
82	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
83	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
84	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL		
85	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
86	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA		
87	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL		
88	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL		
89	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL		
90	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL		
91	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
92	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL		
93	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
94	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
95	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL		
96	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL		
97	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL		
98	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
99	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
100	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO		
101	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL		
102	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
103	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL		
104	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
105	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL		
106	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL		
107	226204	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
108	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA		
109	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA		
110	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL		
111	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
112	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
113	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
114	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
115	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
116	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL		
117	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
118	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL		
119	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA		
120	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA		
121	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)		
122	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO		
123	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR		
124	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA		
125	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL Incluye: LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS (LENGUA EN		

		ANQUILOGLOSIA)		
126	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA		
127	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA		
128	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
129	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)		
130	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)		
131	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA		
132	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL		
133	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL		
134	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL		
135	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)		
136	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES		
137	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA		
138	264002	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA		
139	264003	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA		
140	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO		
141	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		
142	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL		
143	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA		
144	272101	BIOPSIA DE ÚVULA		
145	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR		
146	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR		
147	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO		
148	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO		
149	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]		
150	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL		
151	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO		
152	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
153	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
154	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
155	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA		
156	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL		
157	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA		
158	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL		
159	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL		
160	276101	PALATORRAFIA EN Z		
161	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA		
162	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR		
163	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA		
164	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO		
165	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA		
166	277301	UVULORRAFIA		
167	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSORAL		
168	282101	AMÍGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA		
169	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS		
170	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA		
171	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA		
172	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
173	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA		
174	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
175	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA		
176	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES		
177	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES		
178	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
179	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA		
180	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA		
181	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
182	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE		
183	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA		
184	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
185	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE		
186	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA		
187	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA		
188	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA		
189	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO		
190	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL		
191	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL		
192	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR		
193	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES		
194	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]		
195	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)		
196	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA		
197	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
198	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA		
199	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE		

200	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Excluye: CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.7.35 89.0.7.50 89.0.7.63 89.0.7.80 89.0.7.81 89.0.7.83 Y 89.0.7.93		
201	954102	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO		
202	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL		
203	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO		
204	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS		
205	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]		
206	954301	LOGOAUDIOMETRÍA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA		
207	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA) Incluye: TIMPANOMETRÍA GRADIENTE VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL COMPLACENCIA PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)		
208	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]		
209	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL		
210	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS		
211	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN Incluye: COMPARACIÓN DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA RETRASO DE LA RETROALIMENTACIÓN AUDITIVA [PRUEBA DE STENGER PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]		
212	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINÁMICO [METZ] DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD PRUEBA DE ÍNDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD ENTRE OTRAS		
213	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT] ENTRE OTRAS		
214	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALÓRICAS O TÉRMICAS EVALUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTÁNEAMENTE O ANTE ESTIMULACIÓN VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.		
215	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO		
216	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN MEDICIÓN CON TRANSIENTES		
217	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]		
218	954603	MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]		
219	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)		
220	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGENICOS VESTIBULARES CERVICALES		
221	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD; Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN		
222	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA		
223	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA		
224	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA UMBRALES CON ESTADO ESTABLE		
225	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS		
226	972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD		
227	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION		
228	P2063	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO		
229	P2064	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO		
230	P2065	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO		
231	P2066	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO		
232	P2067	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL		
233	P2069	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II		
234	P2070	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I		
235	P2071	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA		
236	P2033	PAQUETE IMPLANTE SISTEMA OSTEOINTEGRADO		
237	P2072	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE		
238	P2073	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA		
239	P2074	PAQUETE DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO		
240	P2026	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO I		
241	P2028	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO I		
242	P2027	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO II		
243	P2029	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO II		
244	P2002	PAQUETE ADENOIDES + TURBINOPLASTIA		
245	P2062	PAQUETE SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA		
246	P2008B	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL		
247	P2008	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL		
248	P2082	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN		
249	P2083	PAQUETE POTENCIALES DE ESTADO ESTABLE BAJO SEDACIÓN		
250	P2075	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA		
251	302407	ARITENOPEXIA VÍA ABIERTA		
252	302408	ARITENOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA		
253	302405	ARITENOPLASTIA VÍA ABIERTA		
254	302406	ARITENOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA		
255	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA		
256	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA		
257	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)		
258	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTANEA		
259	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS		
260	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS		
261	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
262	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA		

263	311101	CRICOTIROTOMÍA VÍA ABIERTA		
264	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA		
265	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
266	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA		
267	302404	EPIGLOTOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA		
268	402500	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO SOD		
269	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VÍA ABIERTA		
270	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
271	862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD		
272	302102	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA		
273	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ABIERTA		
274	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
275	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA		
276	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA		
277	306504	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA		
278	306503	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA		
279	306502	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA		
280	306501	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA		
281	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD		
282	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA		
283	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO		
284	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS		
285	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO		
286	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
287	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA		
288	302304	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA		
289	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA		
290	219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL		
291	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS		
292	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE		
293	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]		
294	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA		
295	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
296	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA		
297	180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD		
298	930108	ANÁLISIS ACÚSTICO DE LA VOZ		
299	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]		
300	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
301	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
302	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)		
303	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)		
304	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)		
305	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(CONTROL)		
306	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)		
307	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)		
308	8902085	CONSULTA Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		
309	9308101	ELECTRO ESTIMULACION LARINGEA POR SESION		
310	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO		
311	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA		
312	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO		
313	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE		
314	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL		
315	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
316	306001	NASOLARINGOSCOPIA		
317	9546215	POTENCIALES AUTOMATIZADOS		
318	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN		
319	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ		
320	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA		
321	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
322	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD		
323	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD		
324	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO		
325	8902084	VALORACIÓN COEFICIENTE INTELECTUAL		
326	8902083	VALORACIÓN NEUROPSICOLÓGICA		
327	P2080	PAQUETE DESCOMPRESIÓN DEL NERVIO FACIAL		
		GRUPO No. 3 SERVICIOS DE OPTOMETRIA	**Cumple**	**No Cumple**
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Grupo 1</td><td>Servicio de Oftalmología: se debe garantizar la prestación de un servicio integral en diagnóstico, tratamiento, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en el sistema visual (Ojo, parpados, sistema nervioso y motor ocular) Para el servicio de Oftalmología. El oferente deberá garantizar la prestación de las siguientes especialidades, Oftalmólogo de adulto y Pediátrico, Retinologo, Corneólogo, Glaucomatólogo, Oculoplástico, oftalmólogo oncólogo, estrabologo,neuroftalmología y demás especialidades que no estén en el pliego y estén ofertadas. Se deberá garantizar de igual forma la permanente prestación del servicio de forma prioritaria las 24 horas del día, apoyo diagnóstico, terapéutico e interconsulta por medicina especializada (Del código 080100 al P1219B, dichos servicios estarán acorde a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Grupo 2</td><td>Servicio de otorrinolaringología: se debe garantizar la prestación de un servicio integral en diagnóstico, tratamiento, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en el sistema de otorrinolaringología, (Cara, Oído, Nasofaringe, Cavidad oral, Senos Paranasales). Deberá Contar en su planta de especialistas: Otorrinolaringólogo adulto y pediátrico, Audiólogo, Otólogo y demás especialidades que no estén en el pliego y estén ofertadas. Se deberá garantizar la permanente prestación del servicio de urgencias, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico. consulta de medicina especializada del 180100 al CT1492, en las Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. Pág. de 372 del Acuerdo No 002.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Grupo 3</td><td>Servicio de optometría: Se deberá garantizar la permanente prestación del servicio de urgencias, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, consulta de medicina especializada del 180100 al CT1492, en las Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. Pág. de 372 del Acuerdo No 002.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Experiencia Proponente en ofrecer el servicio: Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en la prestación de servicios de salud de Mediana y alta complejidad, La experiencia debe ser adecuada y proporcionar a la Naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual presentará hastatres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 512,63 SMMLV y por grupos según se aprecia a continuación.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th><th>50% en pesos</th><th>50% en SMMLV</th></tr>
<tr><td>Grupo 1</td><td>SERVICIOS DE SALUD VISUAL –OFTALMOLOGIA</td><td>$520.000.000,00</td><td>$260.000.000,00</td><td>$296,19</td></tr>
<tr><td>Grupo 2</td><td>SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA-OTORRINOLORINGOLOGIA</td><td>$300.000.000,00</td><td>$150.000.000,00</td><td>$170,88</td></tr>
<tr><td>Grupo 3</td><td>SERVICIOS DE OPTOMETRIA</td><td>$80.000.000,00</td><td>$40.000.000,00</td><td>$45,56</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$900.000.000,00</td><td>$450.000.000,00</td><td>$512,63</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

• Objeto del contrato

• No. Del contrato

• Valor

• Plazo

• Fechas de inicio y finalización del contrato

• Cumplimiento

• Nombre y NIT del contratante y del contratista</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal bien sea técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir; para lo cual el oferente adjuntara las hojas de vida del recurso humano a emplear junto con las certificaciones de títulos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA: El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia, de mínimo un año en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo.
El Oferente deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: La Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 establecedesde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota:la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
5	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4		
6	Se deberá garantizar la prestación del servicio mediante citas programadas, agendadas de manera ambulatoria, con la oportunidad dentro de lo requerido por la ley y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo. Así mismo para los casos de urgencias se hará de manera prioritaria.		
7	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carné y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 ➢ Formato de Referencia y contra referencia diligenciado		
8	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. Cuando se trate de medicamentos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Comité técnico Científico (CTC) de la Policía Nacional, establecidos para tal fin con el objetivo de agilizar la autorización de los mismos.		
9	**Presentar junto a la oferta el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social** (certificado de **Habilitación**). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto **(CUMPLE O NO CUMPLE)**		
10	Presentar junto a la oferta la Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución		
11	Certificar Oportunidad. La entidad certificará mediante oficio anexado junto a la oferta, a oportunidad en días hábiles para la prestación de servicios ambulatorios y programación de cirugía. Al igual que la oportunidad en horas para la atención de urgencias. (Esta oportunidad será supervisada durante la ejecución del contrato, sujeto a glosa del 15%). Ver: evaluación técnica		
12	Disponer de una línea telefónica y correo electrónico en el cual la Oficina de Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 solicite el Agendamiento de los usuarios ambulatorios.		
13	**Capacidad Instalada** el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.		
14	Presentar los primeros 05 días hábiles de cada mes, junto a la facturación, en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción, 3) precio, 4) No. de orden de autorización de referencia Sanidad Policial y 5) fecha de generación de la orden de autorización de referencia Sanidad Policial.		

Otros requisitos habilitantes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312 de 2019, no obstante. No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta al momento		

	de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, en el cual se evidencie que quien diseño el SG-SST cursó y aprobó el curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si no se cuenta al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.		
4	Presentar junto a la oferta la Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Regional de aseguramiento en salud Nº 4		
5	Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos.		
6	Presentar junto a la oferta el plan de emergencias actualizado.		

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en la prestación de servicios de salud de Mediana y alta complejidad. La experiencia debe ser adecuada y proporcionar a la Naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 512,63 SMMLV y por grupos según se aprecia a continuación.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	50% en pesos	50% en SMMLV
Grupo 1	SERVICIOS DE SALUD VISUAL –OFTALMOLOGIA	$520.000.000,00	**$260.000.000,00**	**$296,19**
Grupo 2	SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA-OTORRINOLORINGOLOGIA	$300.000.000,00	**$150.000.000,00**	**$170,88**
Grupo 3	SERVICIOS DE OPTOMETRIA	$80.000.000,00	**$40.000.000,00**	**$45,56**
TOTAL		$900.000.000,00	**$450.000.000,00**	**$512,63**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:
- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal bien sea técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones, que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir; para lo cual el oferente adjuntara las hojas de vida del recurso humano a emplear junto con las certificaciones de títulos.

1.1.3. EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

1.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia, de mínimo un año en la práctica de los mismos, y soportar los estudios y capacitaciones del mismo.

1.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad.(procesos prioritarios)
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

1.1.6. CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL, DENTRO DEL PROCESO QUE SE ADELANTA SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS CUALES DEBEN SER VERIFICADOS, EN CASO DE QUE ELLO APLIQUE.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales).

El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, (debe anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA).

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (máximo 320 puntos)

1.1. **Procedencia y Disponibilidad de los Bienes (20 puntos):** En apoyo a la industria nacional y de conformidad con los bienes y servicios, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas si el bien es de origen nacional o extranjero con o sin componente nacional; en aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, se incluyeron los siguientes criterios de evaluación, como apoyo a la industria nacional:

1) Servicios de origen nacional se le otorgara 20 puntos
2) Servicios de origen extranjero con componente nacional se le otorgaran 10 puntos
3) Entidad de origen extranjero sin componente nacional no se le asignara puntaje

Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, en el momento que lo considere necesario.

1.2. **Cantidad de servicios ofertados (150 puntos):** Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se estimulará a la entidad que mayor cantidad de ítems pueda ofertar otorgándole 150 puntos, a la segunda 100, a la tercera 50, a la cuarta 25 y a la quinta 15. (nota: esta puntuación se dará en cada grupo)

1.3. **Oportunidad en la prestación del servicio (150 puntos):** La entidad que certifique la mejor oportunidad en días hábiles para la prestación de servicios ambulatorios y programación de cirugía. Al igual que la oportunidad en horas para la atención de urgencias. Se le asignará a la entidad con la mejor oportunidad un total de 150 puntos, a la segunda 100, a la tercera 50, a la cuarta 25 y a la quinta 15.

Nota: La oportunidad certificada será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato durante la etapa contractual y estará sujeta a descuento del 15% del valor del procedimiento autorizado, si no se da cumplimiento a lo pactado.

Los procedimientos ambulatorios se agendaran desde la oficina de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en concordancia con el seguimiento a la oportunidad ofertada.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE CALIFICACIÓN

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 400 puntos)

2.1.1 SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS (máximo 200 puntos)

- ✓ La base tarifaría para la presente contratación será sobre el precio techo establecido para cada grupo, de esta contratación.
- ✓ El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta de acuerdo al grupo ofertado con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, firmada por el representante legal, expresado en porcentajes, la cual debe adjuntar a travez del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

Solo serán objeto de evaluación de precio o tarifa, aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo por grupo, se le asignará 200 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar x Grupo}}{\text{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado x Grupo}} \times 200$$

2.1.2. MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MEDIOS DE CONTRASTE (200 PUNTOS)

Los medicamentos y los insumos de medios de contraste, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, más el incremento legal **(12%)** como precio techo. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (200 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado}} \times 200$$

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos y los Insumos de medios de contraste	Promedio de mercado más 12% como precio techo.	____%

Nota 1: Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud.

Nota 2: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTAdeberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
15. El contratista deberá requerir a la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del

profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a CALI, JAMUNDI, YUMBO, DAGUA, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, ROLDANILLO. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la REGIONAL DE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de de Aseguramiento en Salud No.4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de de Aseguramiento en Salud No. 4, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4planteen acciones de mejora.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por dichos usuarios, estos serán remitidos a la Jefatura del Grupo de Prestación de Servicios Asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien dará continuidad al manejo del usuario.
31. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de DESCUENTO del 15% al total delprocedimiento.
32. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
33. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
34. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de

Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.

35. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (disan.seval-epi@policia.gov.co).
36. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (disan.seval-est@policia.gov.co; disan.seval-gar@policia.gov.co)
37. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
38. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
39. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la SECSA, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente alos correos electrónicos (disan.seval-est@policia.gov.co y disan.seval-ref@policia.gov.co)relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
 Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En esta Facturación debe aparecer el N° de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo", factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Policía NIT. 805.022.188-8.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Resumen de la Historia Clinica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Redes Integralñes de Atencion en Salud de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa pactada.
43. **Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separa de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle** (compensación) **tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras** (el Área de Referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) **y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.**

44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
47. El contratista adjudicatario debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*. La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario dereportar la información ante el organismo de salud competente.
48. Disponer de una linea telefonica y un correo electronico para asignar los procedimientos ambulatorios solicitados a los usuarios desde la Oficina de referencia dela Regional.
49. Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. UNA vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través del Grupo Redes Integrales de Atencion en Salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 identificar con una marcación en la parte superior de las órdenes de servicio las ordenes de servicio de las unidades policiales fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen por **Resolución de Urgencias.**
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 66-X-XXXXXXXX **SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y** XXXXXXXXXXXXXXXXXX **CUYO OBJETO ES** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la **(nombre ordenador del gasto),** mayor de edad, identificada con la cédula Nro. XXXXXXXXXXXX expedida en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX, delegada para contratar según Resolución N° xxxxx del xx de XXXX de xxxx y Resolucion N° XXXXX del XX de XXXXX de 20xX Expedida por la Direccion General de la Policía Nacional y por la otra (razon social del contratista), quien actúa a través de (nombre representante legal), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con LA **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**, a la prestación del (objeto del contrato), de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 . SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, asi como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A TARIFA OFERTADA, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO: **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: a) LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción

del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA SÉPTIMA: **NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA.** DÉCIMA OCTAVA: **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL –** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA NOVENA MULTAS.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. VIGÉSIMA: **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 5.1 DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. TRIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxxxx **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM \| RECURSO \| UNIDAD \| Se han de discriminar cada recurso comprometido \|
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6
VALORES UNITARIOS ESTIMADOS

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES.
NO SERÁ UTILIZADO PARA REALIZAR LA OFERTA
LA OFERTA DEBE SER MEDIANTE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL ANEXO 7.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

GRUPONo. 1
SERVICIOS DE SALUD VISUAL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN **Capítulo 03 SISTEMA VISUAL Incluye: PROCEDIMIENTOS EN CEJAS Simultáneo: CUALQUIER RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (08.6. - 08.8.)**	Valor Estimado
1	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	495.162
2	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	480.000
3	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	167.538
4	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	842.088
5	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	740.102
6	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	1.142.426
7	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	2.138.237
8	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL MAYOR DE DOS TERCIOS	2.625.245
9	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL UN TERCIO	2.456.245
10	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL DOS TERCIOS	2.540.621
11	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL MAYOR DE DOS TERCIOS	3.204.768
12	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	2.456.245
13	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	2.461.245
14	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	793.421
15	82602	TARSORRAFIA	1.168.741
16	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	2.574.640
17	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	2.574.640
18	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	2.574.640
19	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	2.528.415
20	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	2.124.961
21	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	1.407.610
22	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	1.744.987
23	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	1.744.987
24	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	1.831.605
25	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	1.293.968
26	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.293.968
27	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.293.968
28	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	1.293.968
29	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	1.648.713
30	83801	CANTOTOMÍA	545.785
31	83802	CANTORRAFIA	545.785
32	83803	CANTOPLASTIA	593.158
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.870.055
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	1.984.115
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	1.931.330
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	2.054.175
37	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	1.262.335
38	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	558.509
39	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	558.509
40	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	2.200.485
41	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	1.808.216
42	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	1.808.216
43	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	1.260.528
44	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	710.037
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	924.081
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	1.551.104
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	1.421.269
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	2.079.108
49	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	1.813.341
50	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	1.744.987
51	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	1.744.987
52	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	579.124
53	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	484.007
54	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1.100.000
55	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	1.000.000
56	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	1.150.000
57	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	1.384.556
58	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	1.384.556
59	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	1.384.556
60	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	1.562.023
61	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	2.826.097
62	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	4.697.197
63	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	4.697.197
64	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	4.697.197

65	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	5.556.616
66	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	4.704.806
67	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	4.704.806
68	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	307.718
69	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	422.500
70	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	167.538
71	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	494.295
72	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	863.489
73	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	512.139
74	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	982.005
75	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	495.445
76	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	1.312.570
77	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.217.796
78	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	754.712
79	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	704.529
80	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	513.142
81	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	1.189.214
82	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	445.833
83	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	276.967
84	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	2.163.617
85	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	3.756.096
86	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	2.163.617
87	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.163.617
88	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	3.265.519
89	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	3.195.961
90	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	3.389.708
91	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	4.388.855
92	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	940.369
93	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	759.000
94	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	480.463
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	346.828
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	335.493
97	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	485.500
98	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	485.500
99	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	921.747
100	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1.212.009
101	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	1.054.285
102	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.156.904
103	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.548.855
104	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	2.087.898
105	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	1.590.446
106	103108	PERITOMÍA TOTAL	700.664
107	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	828.484
108	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	398.395
109	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1.809.655
110	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.466.220
111	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	630.230
112	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.461.737
113	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.383.221
114	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.141.335
115	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.536.232
116	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	1.536.232
117	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	303.562
118	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	912.735
119	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	1.733.572
120	112101	FROTIS DE CÓRNEA	212.713
121	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	302.404
122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	418.861
123	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	864.519
124	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	641.649
125	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	521.413
126	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	566.128
127	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	604.322
128	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	966.849
129	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	1.747.007
130	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	1.838.958
131	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	1.613.048
132	115306	SUTURA DE CÓRNEA	1.432.101
133	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	1.007.188
134	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	310.702
135	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	1.262.335
136	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	751.320
137	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	651.649
138	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	567.343
139	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	5.575.396
140	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	6.866.696
141	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	4.995.796
142	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	5.098.796
143	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	4.995.796
144	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	5.098.796
145	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	4.216.194
146	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	5.744.060
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	3.165.537
148	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	3.737.642
149	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	2.862.624
150	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	398.395

151	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	398.395
152	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	1.179.072
153	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1.179.072
154	117600	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	1.600.818
155	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	794.661
156	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	1.150.000
157	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	2.126.000
158	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	1.670.000
159	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	2.214.500
160	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	1.495.706
161	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	498.908
162	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	661.603
163	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	1.346.929
164	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL)	1.359.754
165	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	1.187.133
166	122201	BIOPSIA DE IRIS	621.408
167	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	538.640
168	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	626.252
169	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	1.701.855
170	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	719.759
171	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1.030.574
172	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	1.030.574
173	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	1.030.574
174	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	1.705.520
175	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	839.294
176	123502	CERCLAJE PUPILAR	1.866.685
177	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	759.004
178	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	1.634.685
179	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	919.737
180	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	1.340.642
181	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	1.369.870
182	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	1.354.176
183	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	1.990.456
184	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	1.970.471
185	125101	GONIOTOMÍA	608.211
186	125401	TRABECULOTOMÍA	1.823.919
187	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	742.765
188	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	1.044.043
189	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	911.382
190	126303	VISCOCANALOSTOMÍA	1.044.043
191	126304	CANALOPLASTIA	884.176
192	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	1.797.144
193	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	1.640.470
194	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	1.092.124
195	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	676.340
196	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	859.090
197	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	3.643.034
198	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	1.594.357
199	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	1.594.357
200	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	1.736.686
201	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	1.594.357
202	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	1.594.357
203	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	1.594.357
204	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	1.653.011
205	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	1.750.021
206	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	1.481.801
207	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	818.857
208	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	1.803.924
209	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	622.146
210	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	1.185.683
211	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	1.510.975
212	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	2.795.400
213	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	995.000
214	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	1.750.000
215	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	1.750.000
216	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1.648.426
217	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	2.038.509
218	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN LÁSER ASPIRACIÓN ENTRE OTROS	2.262.895
219	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	1.809.281
220	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	1.501.358
221	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1.501.358
222	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	607.445
223	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	606.532
224	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	769.350
225	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	769.350
226	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	769.350
227	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.857.233
228	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	2.199.200
229	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	861.850
230	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	803.111
231	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1.634.603
232	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	1.499.976
233	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	900.000
234	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	2.740.177
235	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	1.186.737

236	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	1.788.581
237	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	1.321.796
238	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	2.641.787
239	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	2.846.990
240	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	1.225.469
241	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.338.610
242	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	3.334.900
243	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	4.046.020
244	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	3.854.373
245	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	2.994.507
246	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.989.734
247	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	3.172.107
248	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	6.109.215
249	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	3.593.346
250	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	1.150.000
251	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.589.961
252	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	498.746
253	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	678.383
254	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	558.509
255	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	558.509
256	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	558.509
257	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.489.220
258	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.606.567
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.489.220
260	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.606.567
261	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.489.220
262	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.606.567
263	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	976.990
264	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.153.010
265	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.768.482
266	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.768.482
267	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	1.155.174
268	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	3.541.352
269	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.665.203
270	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	1.925.807
271	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	501.100
272	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	294.366
273	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	579.349
274	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	3.177.229
275	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	3.222.562
276	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	2.569.401
277	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	2.859.929
278	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	2.569.401
279	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	3.270.725
280	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	1.767.783
281	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.910.043
282	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.484.394
283	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.027.000
284	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	3.538.645
285	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	2.547.592
286	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	2.132.592
287	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.232.592
288	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	1.778.028
289	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.025.500
290	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	716.200
291	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	375.489
292	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.025.500
293	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.143.830
294	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.090.445
295	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	356.344
296	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	3.883.796
297	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	2.214.892
298	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	1.272.864
299	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	2.164.920
300	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	110.450
301	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	45.950
302	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	90.900
303	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	90.900
304	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	90.900
305	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	90.900
306	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	90.900
307	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	90.900
308	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	42.900
309	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	42.900
310	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	42.900
311	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	42.900
312	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	42.900
313	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	90.900
314	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	80.760
315	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	90.900
316	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	90.900
317	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	42.900
318	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	42.900
319	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	42.900
320	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	42.900
321	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	42.900

322	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA –(1RA VEZ)	42.900
323	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA –(CONTROL)	42.900
324	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	142.900
325	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	128.600
326	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	245.819
327	9502006	ENTRENAMIENTO VISUAL	23.400
328	950203	ESTIMULACION VISUAL - EVALUACION	29.900
329	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	125.550
330	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	58.033
331	950312	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO **(ANALISIS DE PELICULA LACRIMAL)**	63.300
332	950311	EVALUACION O EXAMEN OFTALMOLOGICO ESPECIAL O EXTENDIDO **(PSEUDO ACOMODACION)**	63.300
333	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	62.100
334	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	80.350
335	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION	1.020.000
336	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	283.100
337	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	622.600
338	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	80.500
339	9511011	FOTOGRAFIA DE ESTRABISMO 9 POSICIONES	74.600
340	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	18.067
341	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	67.700
342	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	50.600
343	952501	PAQUIMETRÍA	76.100
344	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	139.300
345	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	102.550
346	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	119.700
347	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	23.399
348	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	24.450
349	8915111	TEST DE COLOR	50.700
350	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	141.600
351	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN BILATERAL	198.458
352	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE BILATERAL	194.600
353	P1203	PAQUETE ANILLOS INTRAESTOMALES CON EL EQUIPO FEMTOSEGUNDO	4.705.036
354	P117301	PAQUETE KAMRA CON TECNOLOGIA INTRALASE	10.938.200
355	P1008	PAQUETE QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	4.328.400
356	P154101	PAQUETE ESTRABISMO UNILATERAL 1 Ó 2 MUSCULOS	1.003.500
357	P154102	PAQUETE ESTRABISMO UNILATERAL 3 Ó 4 MUSCULOS	1.193.263
358	P154103	PAQUETE ESTRABISMO BILATERAL 1 Ó 2 MUSCULOS	1.520.298
359	P154104	PAQUETE ESTRABISMO BILATERAL 3 Ó 4 MUSCULOS	2.064.949
360	P1011	PAQUETE RESECCION DE PTERIGIO CON INJERTO	498.200
361	P1068	PAQUETE BLEFAROPLASTIA DOS PARPADOS UNILATERAL	2.036.900
362	P1083	PAQUETE SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	614.155
363	P1001	PAQUETE CATARATA CONVENCIONAL + LIO	1.555.316
364	P1002	PAQUETE CATARATA FACOEMULSIFICACION + LIO	1.658.963
365	P1096	PAQUETE RETINOPEXIA	1.440.500
366	P1030	PAQUETE RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DE SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	1.704.611
367	P1039	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR	1.613.044
368	P1040	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR - EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	1.995.764
369	P1041	PAQUETE VITRECTOMIA VIA ANTERIOR – EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	2.014.735
370	P1031	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	2.723.700
371	P1097	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + RETINOPEXIA	3.343.952
372	P1034	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	3.375.779
373	P1035	PAQUETE VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES + EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUSIFICACION SOD	3.394.751
374	P1080	PAQUETE DACRIOCISTORRINOSTOMIA	2.636.900
375	P094400	PAQUETE INTUBACION DE LA VIA LAGRIMAL	1.284.400
376	P097100	PAQUETE PLASTIA DE CANALICULOS	932.600
377	P1094	PAQUETE EVISCERACIÓN	2.148.300
378	P164100	PAQUETE ENUCLEACIÓN	2.637.800
379	P866702	PAQUETE INJERTO DERMOGRASO	1.860.100
380	P168301	PAQUETE RECONSTRUCCIÓN DE CAVIDAD ANOFTALMICA RETRAÍDA	2.532.594
381	P088201	PAQUETE SUTURA DE PARPADOS SIMPLE	892.276
382	P088401	PAQUETE SUTURA DE PARPADOS COMPLEJA	2.157.400
383	P082302	PAQUETE RESECCION DE TUMOR DE PARPADO	1.347.561
384	P082301	PAQUETE RESECCIÓN DE LAGOFTALMOS	1.228.100
385	P082303	PAQUETE RESECCION DE XANTELASMA	1.719.957
386	P082100	PAQUETE CHALAZIÓN	759.800
387	P083300	PAQUETE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	2.385.461
388	P165100	PAQUETE ORBITOTOMIA ANTERIOR	1.852.134
389	P767904	PAQUETE ORBITOTOMIA POSTERIOR	3.635.600
390	P084300	PAQUETE ECTROPION	1.336.807
391	P084200	PAQUETE ENTROPIÓN	1.336.807
392	P088202	PAQUETE TARSORRAFIA	1.233.300
393	P103105	PAQUETE SUPERFICIE PARA CORREGIR PTERIGIO REPRODUCIDO	1.517.000
394	P1091	PAQUETE CORRECCION DE SIMBLEFARON CON O SIN INJERTO	1.323.905
395	P103102	PAQUETE RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	1.305.105
396	P1007	PAQUETE CIRUGIA DE GLAUCOMA CON IMPLANTE DE VALVULA	3.968.100
397	P3001	CAPSULOTOMIA CON LASER UNILATERAL	408.467
398	P3001B	CAPSULOTOMIA CON LASER BILATERAL	772.089
399	P3002	IRIDOTOMIA CON LASER SOD UNILATERAL	406.357
400	P3002B	IRIDOTOMIA CON LASER SOD BILATERAL	768.922
401	P3003	IRIDOPLASTIA CON LASER UNILATERAL	409.504
402	P3003B	IRIDOPLASTIA CON LASER BILATERAL	774.078
403	P3004	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER UNILATERAL	384.238

404	P3004B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER BILATERAL	729.690
405	P3005	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL	373.406
406	P3005B	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION (LASER) BILATERAL	737.338
407	P3006	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL	305.150
408	P3006B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER) BILATERAL	595.285
409	P3007	FOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER DE ARGON UNILATERAL	488.848
410	P3007B	FOTOCOAGULACION DE RETINA CON LASER DE ARGON BILATERAL	938.295
411	P3008	PANFOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA UNILATERAL	513.393
412	P3008B	PANFOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA BILATERAL	985.080
413	P3009	FOTOCOAGULACION (CON LASER PARPADO) Y CONJUNTIVA UNILATERAL	371.200
414	P3009B	FOTOCOAGULACION CON LASER PARPADO Y CONJUNTIVA BILATERAL	595.285
415	P3010	TRABECULOPLASTIA CON LASER UNILATERAL	602.553
416	P3010B	TRABECULOPLASTIA CON LASER BILATERAL	1.167.893
417	P1204	PAQUETE PHACO REFRACTIVA + LENTE	6.390.700
418	P1205	PAQUETE IMPLANTE DE LIO FAQUICO	6.390.700
419	P1215	PAQUETE APLICACION TOXINA BOTULINICA EN PARPADOS	1.388.008
420	P1200	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON RANIBIZUMAB	3.345.900
421	P1214	PAQUETE APLICACION INTRAVITREA DE ANTIINFLAMATORIO OZURDEX	5.188.199
422	P1201	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON BEVACIZUMAB	944.137
423	P1213	PAQUETE TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AFLIBERCEPT	4.325.037
424	P1098	PAQUETE TRABECULECTOMÍA (CIRUGÍA FILTRANTE)	1.464.154
425	P1208	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK UNILATERAL	1.760.739
426	P1208B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK BILATERAL	2.612.100
427	P1218	CIRUGÍA REFRACTIVA LASEK UNILATERAL	1.760.739
428	P1218B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASEK BILATERAL	2.616.535
429	P1219	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK FEMTO UNILATERAL	2.512.938
430	P1219B	CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK FEMTO BILATERAL	3.668.100
431	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	70.700
432	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	251.050
433	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	296.400
434	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	159.700
435	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	177.300
436	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	164.051
437	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	226.750
438	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL	328.101
439	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	572.000
440	952001	BIOMETRÍA OCULAR	73.250
441	952201	ELECTROOCULOGRAMA	176.800
442	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	161.200
443	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	301.600
444	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	2.700.000
		GRUPO No. 2 SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA	Valor Estimado
1	170005	PETROSECTOMÍA	879.243
2	170006	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	993.005
3	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	1.278.141
4	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VIA TRANSMASTOIDEA	4.635.646
5	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL	4.635.646
6	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	186.430
7	180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	166.430
8	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISIÓN	663.704
9	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	1.097.462
10	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR)	136.548
11	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	136.548
12	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	130.000
13	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD	403.108
14	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD	193.959
15	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	193.959
16	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	742.637
17	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	1.709.817
18	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	798.016
19	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	851.461
20	184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	193.959
21	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCIÓN DE TAMAÑO	735.821
22	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA	1.554.354
23	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	4.008.586
24	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	4.122.097
25	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO) CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	2.197.152
26	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR	1.340.686
27	187200	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD	1.174.254
28	193101	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	5.629.006
29	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	3.518.905
30	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	1.623.220
31	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	1.623.220
32	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	1.623.220
33	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	1.623.220
34	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	2.067.153
35	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	2.210.883
36	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	2.067.153
37	194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	2.210.883

38	199101	CIERRE DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO	1.012.395
39	199300	MASTOIDOPLASTIA SOD	1.755.169
40	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	1.264.325
41	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	257.047
42	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	1.250.000
43	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	761.594
44	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	4.800.260
45	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	4.800.260
46	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	4.800.260
47	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	4.800.260
48	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	5.734.714
49	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	5.734.714
50	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	6.478.637
51	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN	1.664.800
52	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	1.780.845
53	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA VÍA TRANSMASTOIDEA	1.642.600
54	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	1.663.597
55	209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	3.590.997
56	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	7.710.297
Capítulo 05 NARIZ BOCA Y FARINGE Incluye: ESQUELETO NASAL Y PIEL DE NARIZ			Valor Estimado
57	210401	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL	845.090
58	210501	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	845.090
59	210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL	845.090
60	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	713.239
61	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	257.047
62	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	135.526
63	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	135.526
64	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL	255.124
65	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ Incluye: AQUELLA CON COMPROMISO DE CARTÍLAGO O MUCOSA NASAL Y PIEL	325.315
66	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	4.200.900
67	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	4.223.522
68	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	1.800.000
69	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA ABIERTA	1.800.000
70	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	1.800.000
71	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	1.800.000
72	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	192.507
73	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	512.967
74	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597
75	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	1.991.326
76	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL	742.637
77	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	1.663.597
78	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822
79	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA	1.340.688
80	219201	TURBINECTOMÍA VIA TRANSNASAL	905.538
81	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	905.538
82	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	1.002.678
83	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.002.678
84	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	1.345.508
85	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.569.991
86	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	1.345.508
87	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	1.345.508
88	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	730.316
89	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	1.345.508
90	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	400.092
91	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	754.847
92	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	417.170
93	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.074.436
94	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597
95	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	567.728
96	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	403.500
97	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL	403.500
98	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600
99	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600
100	224103	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	817.400
101	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	512.967
102	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	620.221
103	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	1.663.597
104	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822
105	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	417.170
106	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	1.663.597
107	226204	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.728.822
108	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	565.700
109	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	403.500
110	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	565.700
111	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.642.600
112	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.759.100
113	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	1.340.688
114	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.393.275
115	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.663.597
116	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	713.239
117	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	863.233
118	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	1.640.511
119	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	715.178

120	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	135.526
121	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	754.647
122	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	1.989.398
123	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	567.742
124	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	614.438
125	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL Incluye: LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS (LENGUA EN ANQUILOGLOSIA)	742.637
126	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	135.526
127	255101	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	238.048
128	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	726.251
129	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	325.315
130	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	726.251
131	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	742.637
132	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	325.315
133	263102	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	878.762
134	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	589.213
135	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	735.821
136	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	1.615.188
137	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	730.316
138	264002	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	1.393.275
139	264003	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA	1.340.688
140	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	417.170
141	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	193.959
142	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	257.047
143	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	135.526
144	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	136.548
145	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	136.548
146	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	136.548
147	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	715.178
148	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	715.178
149	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	136.548
150	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	726.251
151	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	420.314
152	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	985.221
153	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	717.100
154	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	733.300
155	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	791.001
156	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	292.599
157	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	620.221
158	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	767.941
159	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	793.404
160	276101	PALATORRAFIA EN Z	516.834
161	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	327.767
162	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	516.834
163	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	834.256
164	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	325.315
165	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	257.047
166	277301	UVULORRAFIA	193.959
167	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSORAL	325.315
168	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.115.348
169	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	771.769
170	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	821.035
171	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	393.488
172	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	963.479
173	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	512.967
174	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	878.762
175	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	620.221
176	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	136.548
177	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	726.251
178	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	417.170
179	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	717.100
180	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	754.847
181	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	393.488
182	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	726.251
183	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	512.967
184	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	620.221
185	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	192.507
186	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VIA ABIERTA	730.315
187	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA	878.762
188	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA	771.769
189	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	1.528.041
190	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	835.000
191	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	729.609
192	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	1.532.782
193	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	1.532.782
194	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	1.642.600
195	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	37.700

		ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)	
196	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	40.691
197	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	43.697
198	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	40.691
199	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	40.400
200	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Excluye: CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LAS SUBCATEGORÍAS 89.0.7.35 89.0.7.50 89.0.7.63 89.0.7.80 89.0.7.81 89.0.7.83 Y 89.0.7.93	198.000
201	954102	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	17.029
202	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	16.800
203	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	17.029
204	954105	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	16.800
205	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	16.800
206	954301	LOGOAUDIOMETRÍA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA	30.715
207	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA) Incluye: TIMPANOMETRÍA GRADIENTE VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL COMPLACENCIA PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	11.400
208	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	11.600
209	954307	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA Incluye: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL	38.986
210	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	355.632
211	954312	PRUEBAS DE SIMULACIÓN Y DISIMULACIÓN Incluye: COMPARACIÓN DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA RETRASO DE LA RETROALIMENTACIÓN AUDITIVA [PRUEBA DE STENGER PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART]	22.491
212	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO Incluye: PRUEBA CAMPO DINÁMICO [METZ] DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD PRUEBA DE ÍNDICE DE SENSIBILIDAD PARA INCREMENTOS CORTOS DE INTENSIDAD ENTRE OTRAS	12.400
213	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT] ENTRE OTRAS	12.400
214	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA; Incluye: AQUELLAS PRUEBAS CALÓRICAS O TÉRMICAS EVALUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTÁNEAMENTE O ANTE ESTIMULACIÓN VESTIBULAR Y USO DE VIDEO.	135.804
215	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO Incluye: USO DE VIDEO	420.799
216	954601	EMISIONES OTOACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN MEDICIÓN CON TRANSIENTES	35.800
217	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	135.300
218	954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	6.600
219	954610	LIBERACIÓN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÓN VESTIBULAR PERIFÉRICA)	34.454
220	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	157.545
221	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD; Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	95.534
222	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL; Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	95.534
223	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	95.534
224	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	157.545
225	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	37.914
226	972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	1.318.090
227	S41234	EXAMEN BAJO SEDACION	1.020.000
228	P2063	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	8.409.986
229	P2064	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	6.088.897
230	P2065	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	6.641.537
231	P2066	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	5.672.703
232	P2067	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	5.922.248
233	P2069	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	7.839.246
234	P2070	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	5.963.432
235	P2071	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	1.535.398
236	P2033	PAQUETE IMPLANTE SISTEMA OSTEOINTEGRADO	7.033.312
237	P2072	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	6.471.461
238	P2073	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	6.382.246
239	P2074	PAQUETE DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO	10.254.049
240	P2026	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO I	5.101.856
241	P2028	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO I	6.935.957
242	P2027	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA TIPO II	5.809.257
243	P2029	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL SOD + TIMPANOPLASTIA TIPO II	7.578.134
244	P2002	PAQUETE ADENOIDES + TURBINOPLASTIA	1.503.482
245	P2062	PAQUETE SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA	1.885.832
246	P2008B	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	8.233.484
247	P2008	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	5.321.627
248	P2082	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	498.983
249	P2083	PAQUETE POTENCIALES DE ESTADO ESTABLE BAJO SEDACIÓN	562.172
250	P2075	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	672.165
251	302407	ARITENOPEXIA VÍA ABIERTA	1.654.700
252	302408	ARITENOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600
253	302405	ARITENOPLASTIA VÍA ABIERTA	1.138.600
254	302406	ARITENOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.162.200
255	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	415.000
256	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	616.900
257	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON	546.600

		SUTURA)	
258	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTANEA	1.274.000
259	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	806.100
260	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	729.300
261	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	1.055.700
262	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600
263	311101	CRICOTIROTOMÍA VÍA ABIERTA	398.000
264	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	134.800
265	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.055.700
266	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	1.138.600
267	302404	EPIGLOTOPEXIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.183.100
268	402500	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO SOD	729.300
269	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	1.283.800
270	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	878.100
271	862900	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	501.900
272	302102	FISTULECTOMÍA LARINGOTRAQUEAL VÍA ABIERTA	1.283.800
273	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	1.335.500
274	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	703.200
275	306506	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	1.213.900
276	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	1.925.100
277	306504	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600
278	306503	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VÍA PERCUTÁNEA	1.007.000
279	306502	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA ENDOSCÓPICA	1.719.600
280	306501	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO VÍA PERCUTÁNEA	1.007.000
281	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	441.100
282	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	930.300
283	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	1.663.700
284	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	940.400
285	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	1.603.800
286	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.719.600
287	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA	1.068.500
288	302304	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	1.110.400
289	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	1.534.700
290	219001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL	493.300
291	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	501.900
292	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	2.046.100
293	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	254.800
294	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	843.900
295	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	652.500
296	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	678.000
297	180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD	650.000
298	930108	ANÁLISIS ACÚSTICO DE LA VOZ	121.000
299	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	16.800
300	890362	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	43.500
301	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	43.500
302	89020288	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (1RA VEZ)	43.500
303	89020289	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA -- PEDIATRICA (CONTROL)	43.500
304	89020290	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(1RA VEZ)	43.500
305	89020291	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA LARINGE --(CONTROL)	43.500
306	89020292	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(1RA VEZ)	43.500
307	89020293	CONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA OIDO --(CONTROL)	43.500
308	8902085	CONSULTA Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	77.900
309	9308101	ELECTRO ESTIMULACION LARINGEA POR SESION	139.900
310	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	202.300
311	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	448.200
312	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO	402.000
313	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	40.400
314	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	67.800
315	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	64.600
316	306001	NASOLARINGOSCOPIA	163.000
317	9546215	POTENCIALES AUTOMATIZADOS	59.500
318	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	34.700
319	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	65.800
320	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	12.200
321	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	12.100
322	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	21.000
323	937400	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	12.200
324	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	12.200
325	8902084	VALORACION COEFICIENTE INTELECTUAL	324.200
326	8902083	VALORACIÓN NEUROPSIOLÓGICA	457.200
327	P2080	PAQUETE DESCOMPRESIÓN DEL NERVIO FACIAL	3.306.500
		GRUPO No. 3 **SERVICIOS DE OPTOMETRIA**	VALOR ESTIMADO
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA Incluye: OPTOMETRÍA TONOMETRÍA Y VALORACIÓN ORTÓPTICA LIMITADA O INICIAL PRESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES REMISIÓN PARA: EVALUACIÓN ORTÓPTICA ADAPTACIÓN Y AJUSTE DE PRÓTESIS O AYUDAS ÓPTICAS VISUALES Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA (95.3.5.) EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.) ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS (95.3.4.) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALES ESPECÍFICOS (95.0. - 95.3.)	37.700

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali,

Señor
JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO
POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO **PN RASES No.4 SA MC SS 0-024/2020**.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento que se establecerá como precio fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego con un porcentaje que se discrimina así:

Por favor escriba el porcentaje de descuento que ofrece a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciara únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a cada uno de los valores unitarios estimados en el **Anexo No. 6**.
- Previo cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones, la adjudicación del contrato se hará de forma PARCIAL POR GRUPO.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	SERVICIOS DE SALUD VISUAL	_____%
2	SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA	_____%
3	SERVICIOS DE OPTOMETRIA	_____%

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **novecientos millones de pesos moneda legal colombiana ($900.000.000.00)** de la vigencia 2020 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 64120 del 21 de febrero de 2020 expedido por el Jefe Grupo de Presupuestos RASES No. 4, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Grupo 1	SERVICIOS DE SALUD VISUAL –OFTALMOLOGIA	$520.000.000,00
Grupo 2	SERVICIOS DE SALUD AUDITIVA- OTORRINOLORINGOLOGIA	$300.000.000,00
Grupo 3	SERVICIOS DE OPTOMETRIA	$80.000.000,00
TOTAL		**$900.000.000,00**

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.

NOTA 2: El porcentaje a ofertar en la columna **(%) PORCENTAJE DE DESCUENTO,** debe corresponder al porcentaje que la entidad oferte PARA CADA GRUPO, incluyendo todas y cada una de las variables que incidan en la oferta.

NOTA 3. En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que su descuento sea equivalente al 0%, la oferta se entenderá que es el tarifa estimada (incluido el IVA si aplica) del presente proceso.

NOTA 4: El Anexo 6 es de carácter informativo y no debe ser modificado ni diligenciado por los oferentes.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para el **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"**, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1, 2, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 10

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

(La) (El) suscrita (o) _____ hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) _____ identificada (o) con la cedula de ciudadanía No. _____de_____ y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la prestación de servicio en _____, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas en la prestación del servicio objeto del presente estudio.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestacion de Servicios de Salud **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4"**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada **PN RASES No.4 SA MC SS 0-024/2020**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. _____, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato

respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(*Adjuntar original certificación bancaria*)

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.:_____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en (ciudad de domicilio), quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE											
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____											
FECHA: _____											
CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C					
1											
2											
TOTAL											
I: INDIVIDUAL											
UT: UNIÓN TEMPORAL											
C: CONSORCIO											

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO No. 2

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total.
RESULTADO		%		%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMATO No. 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad del juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y AUDITIVA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, se encuentra catalogado como:

Empresa de origen Nacional	Empresa extranjera con recurso humano Nacional	Empresa extranjera sin recurso humano Nacional

Nota: Esta información puede ser verificada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL: